REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 760013103003-2020-00027-00
ASUNTO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JHON HAROLD LLERENA BEDOYA
DEMANDADO: ANDRÉS PAZ SANDOVAL, MARYURI COBO TRIVIÑO y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

El apoderado judicial de la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A. ha manifestado desistir de la excepción previa presentada.

Por ser procedente lo solicitado, de conformidad con el artículo 316 del C.G.P., se aceptará el desistimiento.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

ACEPTAR el desistimiento de la excepción previa denominada inepta demanda, por ser procedente.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica[1]

RAD: 76001-31-03-003-2020-00027-00

Firmado Por:

[1] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1a4180bd46af2eb1eaf935470f9af7dd225222e61ddf7e56153a38fea80efc8f
Documento generado en 05/11/2021 04:01:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica